



**JORGE ANDRÉS HOYOS JANQUEN**

ABOGADO

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Circasia – Quindío.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ  
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO MARÍN  
RADICADO: 2021-127

**JORGE ANDRÉS HOYOS JANQUEN** abogado en ejercicio con T.P. N° 392054 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado del señor **CARLOS ALBERTO MARÍN** dentro del proceso de referencia, con todo respeto, me permito solicitar al despacho que se requiera a la parte demandante para que presente la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, toda vez que mi poderdante ya realizo el pago total del crédito tanto en el banco de Bogotá como el acuerdo de pago en el fondo nacional de garantías, y al día de hoy, el banco no ha realizado del trámite de terminación del cobro pese a las distintas solicitudes que ha realizado mi poderdante directamente al banco de Bogotá; la presente solicitud se hace de carácter urgente, pues el vehículo automotor con el que mi poderdante labora como transportador se encuentra retenido por las autoridades desde hace aproximadamente dos meses como consecuencia de la no terminación del cobro de lo que ya se pagó.

Anexo:

- Acuerdo de pago hecho entre las partes
- Recibo de pago hecho por el señor CARLOS ALBERTO MARÍN
- Propuesta de pago realizada al Fondo Nacional De Garantías.

Atentamente,

**JORGE ANDRÉS HOYOS JANQUEN**  
C.C. N° 1.096.039.805 de La Tebaida, (Q)  
T.P. 392054 del CSJ